

Resolución Directoral

N° 012 -2014 DE/ENAMM

CALLAO, 28 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, por Resolución Ministerial N° 1254-2013- DE/SG de fecha 17 de Diciembre 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 026 del Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2014; constituyéndose el mismo como norma en materia de Gestión Presupuestaria, que rige la ejecución del Presupuesto para todas las Unidades Ejecutoras, encontrándose entre ellas la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, la Octava Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 29 de Diciembre del 2012, establece los parámetros, procedimientos y condiciones para la transferencia de recursos al Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE); así como, el otorgamiento de incentivos laborales conforme a la normatividad vigente;

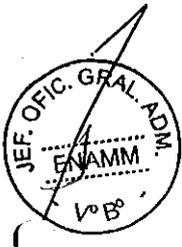
Que, el artículo 3° inciso (c), del Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las transferencias de recursos por cualquier fuente de financiamiento que se reciba de la Entidad, autorizadas por su Titular;

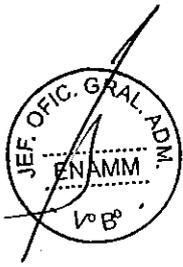
Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y contando con la opinión favorable de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de recursos financieros al Fondo de Asistencia y Estímulo SUB-CAFAE ENAMM, hasta la cantidad de SETENTA MIL CIENTO ONCE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.70,111.00) mensuales durante el Año Fiscal 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Octava Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos transferidos al Fondo de Asistencia y Estímulo Sub-CAFAE ENAMM, destinados exclusivamente al otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores en las plazas cubiertas para el presente ejercicio fiscal.





ARTICULO TERCERO.- Los fondos transferidos al Sub CAFAE-ENAMM, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2014, de la Unidad Ejecutora 008 : Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



ARTÍCULO CUARTO.- Las transferencias a efectuarse en cada mes, deberán contar con la PCA y el Calendario de pagos aprobados por los entes rectores: Dirección General de Presupuesto Público y Tesoro y Endeudamiento Público.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233